

Derechos Humanos en tema de VIH y personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas

Comisión Institucional VIH/ITS

Oswaldo Aguirre Retana

Roberto Madrigal Abarca

Norelky Sandí Pérez

Luis Emilio Solís Villalobos

Lezahairam Thomas Cornejo

en colaboración con
Huberth Blanco Lizano

Mayo 2023

Versión 2.0

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia

Derechos Humanos, VIH y personas usuarias consumidoras de drogas

Contenido

Sobre Derechos Humanos, VIH y personas usuarias consumidoras de drogas

- El enfoque de Derechos Humanos se centra en cuatro aspectos centrales Principios básicos de Derechos Humanos, VIH y atención de personas usuarias consumidoras de drogas para el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
- Estigma y Discriminación
- Relación sujetos de obligación/titulares de derechos
- Diversas gestiones que se pueden plantear ante Contraloría de Servicios
 - Trámites sugerencias, felicitaciones, disconformidades o denuncias
 - Instancias de denuncia
 - Portal de Percepción Ciudadana de los Servicios Públicos
- Recomendaciones y casos concretos

Glosario

Términos correctos

Sobre Derechos Humanos, VIH y personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas:

A efectos de mejorar la calidad de los servicios y responder al compromiso institucional del IAFA con el respeto de los derechos humanos de la población atendida, se desarrolla el presente capítulo: Sobre Derechos Humanos, VIH y personas usuarias consumidoras de drogas.

El enfoque de Derechos Humanos se centra en cuatro aspectos centrales:

- 1. Respetar:** No interferir en el disfrute de los derechos humanos.
- 2. Proteger:** Adoptar las medidas necesarias para garantizar que otros no interfieran en el disfrute de los derechos.
- 3. Cumplir:** Adoptar medidas para garantizar que los derechos pueden ser disfrutados.
- 4. Reparar:** Restituir el derecho violentado, devolver las condiciones soslayadas, reivindicar cualquier condición que por efecto de la violación haya menoscabado la dignidad humana.

Principios básicos de Derechos Humanos, VIH y atención de personas usuarias consumidoras de drogas para el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia

1. Adoptar un enfoque centrado en las personas y la salud de las personas:

La atención integral del VIH es de interés público. El IAFA deberá asegurar la aplicación de mecanismos expeditos y accesibles para que todas las personas puedan ejercer sus derechos y deberes en relación con el VIH.

Las acciones relacionadas con la prevención y educación en salud y la atención integral del VIH deberán garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, consagrados en la Constitución Política, Ley General de VIH y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos aplicables en la república.

2. Confidencialidad:

Los colaboradores del IAFA tienen la obligación de guardar la confidencialidad respecto al diagnóstico de VIH/ITS de todo paciente que haya sido ingresado a un proceso de tratamiento dentro del IAFA; la

información sobre el diagnóstico le pertenece al paciente, siendo éste la única persona que decide a quién se le puede revelar (artículo 12 Ley General sobre el VIH SIDA Ley N°7771; artículo 11 Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968). Se considera como excepción al principio de confidencialidad una orden judicial, y lo establecido en el artículo 22, de la Ley General sobre el VIH SIDA, Ley N°7771; y el artículo 5, punto 2, de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968.

El paciente con VIH podrá autorizar a terceros para solicitar información sobre su expediente clínico, condición y tratamiento, situación que debe constar por escrito en el expediente. (artículo 5, punto 2, de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968; y el artículo 12 de la Ley General sobre el VIH SIDA, Ley N°7771).

Se debe tomar en especial consideración la confidencialidad en los espacios donde medie o esté presente la familia, acompañantes (compañeros de trabajo, compañeros de internamiento).

Confidencialidad entre colaboradores y personal: En el caso de que deba remitirse para seguimiento a otras entidades o colaboradores o que se deba coordinar internamientos o referencias, se debe tomar en cuenta la confidencialidad del paciente y contar con el respectivo consentimiento informado (artículo 20 Ley General sobre el VIH SIDA Ley N°7771; artículo 5 Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968) cuando se deba revelar a terceros y debe quedar anotado en el expediente clínico.

3. Respeto a la autonomía:

La autonomía personal o la carencia de la misma, debe ser tomada en cuenta al momento de abordar los temas de VIH, prevención, prueba y tratamiento. Así como las personas con VIH no pierde el derecho a casarse, a tener una vida sexual activa y plena, tampoco debería verse menoscabada su autonomía personal y la soberanía sobre sus propios cuerpos. Un funcionario del IAFA, por lo tanto, no está autorizado a cuestionar la vida íntima de una persona con VIH, ni a inquirir información al respecto, a menos que la persona entrevistada decida hacerlo. Lo anterior hace referencia al consentimiento informado, que el paciente se sienta en libertad de revelar la información personal en el marco de atención y sea informado del uso que se le dará a esta información. La

expresión de la voluntad de un individuo es producto de haber recibido información oportuna y clara sobre el tema tratado, donde manifiesta su consentimiento o voluntad a ser parte de un procedimiento o a recibir un tratamiento determinado.

Vinculado tanto al principio de confidencialidad como de respeto a la voluntad está el Derecho a la intimidad (en el artículo 17 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos).

4. Derecho a la intimidad:

Es el respeto a la privacidad de los elementos de la vida íntima de la persona. Se deben propiciar los espacios apropiados donde prevalezca la privacidad para tratar asuntos relacionados con VIH, consejería, orientación sexual, entre otros.

5. Universalidad:

Todas las personas tienen derecho a ser atendidas independientemente de su credo, identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, condición de aseguramiento, u otra distinción. (Artículo 1: Declaración de Derechos Humanos).

Esto implica que todas las personas que requieran de información, atención y apoyo sobre el VIH/ITS serán atendidas sin ningún tipo de restricción.

6. Respeto a la identidad de género y orientación sexual:

El artículo 4 de Lineamientos Institucionales para la Prevención de la Violencia y Discriminación a Personas Usuarias, por razones de Orientación Sexual e Identidad de Género, define los siguientes términos: “PRINCIPIO DE IGUALDAD: La igualdad ante la ley significa que no debe haber discriminación de una persona. Todas las personas deben ser tratadas con igualdad, independientemente del lugar de nacimiento, sexo, religión, raza, idioma, riqueza, estatus social, y cualquier otra condición. DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles, o en cualquier otra esfera.

EXPRESIÓN DE GENERO: Se refiere a como una persona demuestra su género por medio de su forma de vestir, comportamiento personal,

comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros.

ORIENTACIÓN SEXUAL: La orientación sexual es parte integral de toda persona, y consiste en la atracción emocional, intelectual, física y sexual que una persona siente por otra. La orientación sexual es el resultado de un proceso en el cual intervienen múltiples factores, como el género, la familia, la cultura, la personalidad, y las experiencias, entre otras, y se desarrolla a lo largo de toda la vida de la persona, es decir, las personas se dan cuenta, en diferentes momentos de sus vidas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: La identidad de género es la percepción que la persona tiene de sí misma en cuanto a ser hombre o ser mujer, y puede cambiar con el tiempo. Existen personas que sienten que nacieron en un cuerpo físico que no corresponde con su género, a estas personas comúnmente se les llama transexuales o personas transgénero.

HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA: son términos que se han destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como homosexuales, lesbianas y transgénero y transexual. De todas formas, el uso cotidiano del vocablo incluye a las otras personas contempladas en la diversidad sexual, como ocurre con los bisexuales, travesti, intersexual, incluso, a aquellas personas que mantienen hábitos o actitudes que suelen ser atribuidos al sexo opuesto.

SEXO BIOLÓGICO: Hace referencia a los órganos medibles objetivamente (hormonas, cromosomas). Mujer (vagina, ovarios, cromosoma XX), Hombre (pene, testículos, cromosoma XY), Intersexual (la combinación de ambos).

7. Enfoque de género y generacional:

Es necesario tomar en cuenta los derechos específicos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas y adulto mayor. Entender que mujeres y hombres son iguales en derecho, pero diferentes biológicamente, así como también a lo largo de la historia se han asignado diversos roles para lo que socialmente se entiende qué es ser mujer u hombre, niñas o niños, por lo tanto, la vulnerabilidad y condiciones ante la epidemia es diferente para unos y otros grupos. En consecuencia, el IAFA coordinará con instituciones especializadas en género, niñez y adolescencia, adulto mayor, entre otras para garantizar las adecuadas intervenciones en VIH y poblaciones específicas.

8. Derecho al nivel máximo alcanzable de salud:

Es de interés del IAFA que los pacientes alcancen el nivel máximo de salud, por lo que es importante buscar la integralidad de la atención en salud física, mental y emocional. Todas las personas atendidas por el IAFA tienen derecho a que se les garantice la prevención, atención, cuidado y apoyo en materia de VIH/ITS, para lo cual, la institución coordinará con las instancias correspondientes según el caso.

Toda persona usuaria que ingrese o requiera alguno de los servicios de tratamiento por consumo de drogas, y además refiera que tiene riesgo de contagio por VIH/ITS será referido a las respectivas Organizaciones de Sociedad Civil, dedicadas al abordaje y seguimiento para que orienten al usuario en cuanto al tema de adherencia al tratamiento, control y cambios en cuanto a comportamientos de riesgo.

Por otra parte, en caso de que la persona usuaria lo requiera, será referida a los servicios de atención de la CCSS.

Estigma y discriminación:

El estigma y la discriminación se han identificado como los principales obstáculos para una respuesta eficaz del VIH/ITS.

No sólo violan los Derechos Humanos de quienes lo sufren, sino que también obstruyen los esfuerzos de salud pública. Para prevenir nuevas infecciones por VIH e ITS y reducir el impacto de la epidemia en los individuos, la familia y la comunidad es necesario eliminar cualquier forma de estigma y discriminación. Estas pueden experimentarse como consecuencia de la infección por VIH.

- ❖ Estigma: Identificación y señalamiento de forma negativa de un individuo, etiquetándolo de forma que provoque discriminación. Ejemplo: **“consumidor de sustancias tatuado es igual a miembro de una pandilla”**.
- ❖ Discriminación: Es cuando un individuo es tratado de una forma menos favorable que otro, a causa de alguna característica, cualidad o condición (estigma).

La discriminación opera de 2 formas en el contexto de VIH:

- Discriminación que aumenta la vulnerabilidad en la infección, es aquella que por ejemplo muestra rechazo, burla a un grupo específico en los servicios de salud y que tiene como consecuencia que estas personas abandonen los servicios de

salud o no continúen con el proceso de atención por temor al rechazo o a la condena.

- Discriminación que se relaciona con el propio estado del VIH; por ejemplo: negarle la atención en salud mostrándose hostil o a través de actos abusivos, arbitrarios, defectuosos por su condición de VIH.

Conforme al documento oficial "Lineamientos Institucionales para la Prevención de la Violencia y Discriminación a Personas Usuarias, por razones de Orientación Sexual e Identidad de Género" se deben respetar los derechos humanos, y, por tanto, no deberá generar o promover ningún acto discriminatorio motivado por la orientación sexual o la identidad de género.

Relación sujetos de obligación/titulares de derechos:

Todos los funcionarios del IAFA tienen la obligación de:

1. **Respetar:** No interferir en el disfrute de los derechos humanos
2. **Proteger:** Adoptar las medidas necesarias para garantizar que otros no interfieran en el disfrute de los derechos.
3. **Cumplir:** Adoptar medidas para garantizar que los derechos puedan ser disfrutados.
4. **Reparar:** Restituir el derecho violentado, devolver las condiciones soslayadas, reivindicar cualquier condición que por efecto de la violación haya menoscabado la dignidad humana.

Así mismo, los titulares de derechos son todas las personas usuarias de los servicios prestados por el IAFA, sus familiares y allegados. Sin embargo, ambos grupos tienen interrelaciones y obligaciones compartidas en el ejercicio de los derechos humanos.

Este punto hace referencia a que el IAFA como prestador de servicios de salud tiene la obligación en la rendición de cuentas con respecto a la protección, respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos. Para eso deben propiciar espacios de participación, coordinación y empoderamiento hacia el personal, para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos hacia las personas usuarias.

Aunado a esto, los titulares de derecho deben cumplir con las normas internas que el IAFA establezca.

Es decir, es una correlación entre la capacitación y sensibilización dirigida tanto a la población trabajadora, como a los usuarios de los diferentes servicios que presta el IAFA.

Siendo así, esto permite al IAFA habilitar alianzas a nivel interinstitucional o intersectorial para llevar a cabalidad la relación entre los sujetos de obligación como los titulares de derecho.



9. Diversas gestiones ante Contraloría de Servicios IAFA

- Trámites de sugerencias, felicitaciones, disconformidades o denuncias

Si se trata de una disconformidad en relación a los servicios institucionales, se puede presentar la disconformidad en los buzones en Casa JAGUAR, el primer o segundo piso de la Sede Central de IAFA o en los buzones ubicados en cada una de las sedes institucionales. Asimismo

se pueden tramitar mediante el correo electrónico hblanco@iafa.go.cr o en la página web, en la sección de Contraloría de Servicios, se da click en la Evaluación del servicio recibido en IAFA, mediante el cual ingresa al correo <https://www.iafa.go.cr/sobre-iafa/contraloria-de-servicios/> .

Tratándose de denuncias de orden civil y penal, indicarle que debe acudir a los Tribunales de Justicia.

Instancias de denuncia:

Las denuncias tienen diversas instancias en las cuales se pueden tramitar, depende de la naturaleza del evento, a saber:

- Auditoria Interna: Cuando la institución no esté cumpliendo con un correcto funcionamiento
- Procuraduría General de la República: Cuando los servidores públicos no observen y cumplan los valores éticos en sus funciones
- Contraloría General de la República: Cuando hay un uso incorrecto de los fondos públicos
- Superintendencia de Pensiones: Cuando son temas relacionados con los regímenes de pensiones, administración y otorgamiento de las mismas.
- Superintendencia de Telecomunicaciones: Cuando esté relacionado con los servicios de las telecomunicaciones
- Defensoría de los Habitantes: Cuando hay transgresión de algún derecho de las personas por parte de un servidor público
- Poder Judicial: Cuando se está ante delitos

Tratándose de denuncias administrativas en contra de una persona funcionaria del IAFA, se debe con los siguientes requisitos:

Requisitos para denuncia:

1. Identificación de la PERSONA USUARIA.
 2. Residencia y lugar para recibir notificaciones.
 3. Detalle de los hechos u omisiones objeto de la gestión.
 4. Pretensión.
 5. Indicación de las posibles personas o dependencias involucradas.
 6. Presentar las correspondientes pruebas sobre los hechos denunciados.
- Para la identificación de la PERSONA USUARIA bastará la simple presentación de la cédula de identidad respecto a los nacionales y para las personas extranjeras bastará con la presentación del pasaporte, cédula de residencia o carnet de refugiado vigentes y en buen estado. Se debe presentar la eventual denuncia firmada por la persona que se considera afectada.

- Portal de Percepción Ciudadana de los Servicios Públicos

Este Portal es una valoración de la percepción de los servicios públicos que permitirá conocer la satisfacción, los resultados generados y las oportunidades de mejora identificadas para cada institución que conforman el Estado, independientemente que dispongan de Contraloría de Servicios o no.

En esta plataforma se podrán valorar los servicios recibidos tanto de las diversas formas, a saber: presencial, virtual, llamadas telefónicas, sitios web, correo electrónico, redes sociales u otros que disponga la institución examinada.

La información se recopila de manera anónima, sin brindar datos personales ni información sensible, mediante un formulario en línea, al cual se puede ingresar eligiendo la institución y, posteriormente, seleccionando el servicio recibido.

Para aportar su criterio y facilitar sus opiniones, el ciudadano puede ingresar al enlace que se adjunta y seguir las indicaciones que se le presentan.

<https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/portal-de-percepcion/formularios-de-percepci%C3%B3n-de-instituciones>

Recomendaciones y casos concretos:

- Niños/as/adolescentes en los procesos de atención:
El funcionario que atienda a una persona menor de edad, deberá considerar que:
 - Priva el interés superior del niño/a
 - En caso de que la persona sea requerida por operadores de justicia se recomienda notificar de los traslados al PANI y Defensoría de los Habitantes.
- Personas LGBTI, de cualquier edad:
 - Prevenir en la medida de lo posible todas las formas de agresión: física, psicológica, emocional, verbal, sexual, ya sea de manera directa o indirecta. Seguir el procedimiento recomendado en los Lineamientos Institucionales para la Prevención de la Violencia y Discriminación a Personas Usuarias, por razones de Orientación Sexual e Identidad de Género, para atender casos de personas de la Diversidad Sexual.

- Reconocer el nombre de las personas trans: El punto 4.3 de la Opinión Consultiva N° 24 interpuesta por el Estado de Costa Rica establece: "En virtud de lo indicado en esta sección, la Comisión considera de los derechos establecidos en los artículos 3 y 18 de la CADH, es posible derivar la necesidad de que las personas trans, no conformes con el género y/o aquellas que se identifiquen con identidades de género diversas, sean reconocidas tal y como se identifican ante el Estado y la sociedad, que pueda ejercer sus derechos y contraer obligaciones en función de esta identidad y sin verse obligadas a detentar otra identidad que le haya sido asignada al momento del nacimiento y con la cual no se identifica", mediante el mecanismo de recurso regulado en el título décimo del Reglamento del Registro del estado Civil y al Reglamento de la cédula de identidad con nuevas características, N° 7-2018.
 - Respetar a la vestimenta dentro de las normas de comportamiento y conducta de la institución.
 - Aplicar los criterios y normas establecidas por el documento Lineamientos Institucionales para la Prevención de la Violencia y Discriminación a Personas Usuarias, por razones de Orientación Sexual e Identidad de Género
 - Proteger la integridad física, sexual y emocional de la persona, para lo cual el IAFA ubicará al paciente en un espacio apropiado previa evaluación del caso.
- **En cualquier caso, el funcionario del IAFA deberá hacerse las siguientes preguntas:**
- ¿Quién se ha quedado atrás y por qué?
 - ¿Quién debe hacer algo al respecto?
 - ¿He respondido correctamente a la situación aplicando el enfoque de derechos humanos?

Glosario:

Antirretrovirales: Medicamentos que actúan específicamente contra el VIH, inhibiendo su replicación o ciclo de vida.

Atención integral de la salud: Conjunto de políticas y acciones para la promoción de la salud, prevención, educación, atención, apoyo,

orientación, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, dentro del marco de los Derechos Humanos.

Consentimiento informado: Acuerdo escrito que involucra al personal de salud y a la persona a la que atiende, y que conlleva una concatenación de actos en la relación entre ambas partes. Está constituido por dos elementos: proveer información de forma clara y coherente a la persona que recibe el servicio de salud y obtener el acuerdo o la autorización de la persona que recibe el servicio. Su propósito es asegurar que a la persona se le haya informado acerca del proceso de salud y enfermedad, y que esta haya autorizado que se realice determinado acto o procedimiento, lo cual viene a garantizar el principio de la autonomía de la voluntad de la persona, como uno de los pilares de la atención del VIH. (art 2, Reforma Integral de la Ley n.º 7771, ley general sobre el VIH-sida, de 29 de abril de 1998, Decreto Legislativo n.º 9797)

Se debe tener presente las Excepciones al consentimiento, según el artículo 22 de esta misma Ley, y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968.

Contactos sexuales: Mujeres y hombres con las que la persona con VIH ha mantenido, mantiene o mantendrá relaciones genitales o coitales.

Derecho al consentimiento informado: Todas las personas tienen derecho a dar su consentimiento informado en forma objetiva y veraz para la realización de las pruebas de VIH, para la prescripción de tratamientos y medicamentos, y para la aplicación de procedimientos relacionados con la atención integral de su salud y sus efectos secundarios. Este consentimiento deberá constar en el expediente médico y tendrá carácter confidencial. (art 20, Reforma Integral de la Ley n.º 7771, ley general sobre el VIH-sida, de 29 de abril de 1998, Decreto Legislativo n.º 9797)

Discriminación por VIH o sida: Toda distinción, exclusión o restricción basada en la condición de la persona con VIH o sida, por acción o por omisión, que tenga por objeto por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH o sida y sus familiares o personas cercanas, ya sea en el ámbito público o privado.

Enfoque de Derechos Humanos: Este enfoque coloca a las personas y su interrelación con el tejido social en el centro de la atención, con el fin

de garantizar la dignidad humana y el interés público en la salud individual y colectiva. Dentro de este enfoque se busca eliminar cualquier tipo de violencia.

Enfoque de diversidad: Se refiere al reconocimiento de las diferencias entre diversos grupos o sectores de la población y al respeto a esas diferencias, así como al respeto a sus derechos. Incluye la diversidad étnica, la discapacidad, la edad, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, entre otras. Como género humano somos uno solo, que es la concepción correcta de raza humana; la diferencia entre seres humanos se indica como diversidad étnica, que está incluida.

Estado serológico: Término genérico que se refiere a la presencia o ausencia de anticuerpos en la sangre. Con frecuencia se refiere al estado de anticuerpos contra el VIH.

Estilos de vida saludables: Conjunto de conocimientos y decisiones personales que pueden alcanzarse, en la medida que se cuente con las oportunidades y condiciones sociales que permiten a las personas ejercer cierto grado de control para la construcción de su nivel de salud.

ITS: Infecciones de transmisión sexual

Personas cercanas: Personas con las que habitualmente se relacionan las personas con VIH o sida.

Persona con VIH: Personas con un estado serológico positivo por VIH

PEMAR (Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento): Población clave de riesgo de exposición al VIH: Es aquella parte de la población que tiene más probabilidad de estar expuesto al VIH o de transmitirlo por lo que su participación es fundamental de cara a obtener una respuesta de éxito frente al VIH; es decir, es clave en la epidemia y en la búsqueda de una respuesta para la misma.

PrEP (profilaxis pre-exposición): medicamento que previene la transmisión del VIH en personas con mayor probabilidad de adquirir el virus, antes de exponerse.

Seropositivo: Término que describe la aparición de anticuerpos del VIH en el suero de la persona y que permite diagnosticar la infección mediante una prueba específica de laboratorio.

Serodiscordante: La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que en el mundo hasta la mitad de las personas VIH-positivas que están en una relación de pareja a largo plazo, tienen un compañero seronegativo. A estas parejas se las denomina serodiscordantes.

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida): Es un conjunto de enfermedades o síntomas oportunistas causados por el deterioro del sistema inmunológico. El VIH destruye la capacidad del organismo para combatir la infección y la enfermedad, lo que al final puede llevar a la muerte. Los medicamentos antiretrovíricos o antirretrovirales hacen más lenta la reproducción vírica, y pueden mejorar mucho la calidad de vida, pero no eliminan la infección por el VIH.

Violencia: Es la acción u omisión directa e indirecta que tiene como finalidad dañar la integridad de una persona y puede ser física, patrimonial, psicológica o emocional.

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana. El VIH destruye e inhibe la capacidad del organismo para combatir la infección y la enfermedad, y en última instancia causa el sida.

Términos correctos:

Término Común	Término recomendado	Razones
VIH/SIDA	VIH	La gente evita los mensajes que contienen la palabra sida porque se asocia también al estigma y la muerte. La existencia de dos palabras es una complicación innecesaria y hace más difícil explicar cómo se transmite el VIH y las diversas etapas de la infección. El utilizar "VIH/SIDA" proporciona un mensaje

		contradictorio e incorrecto.
SIDA	VIH	La palabra sida no es relevante para la prevención de la transmisión, como la puede ser VIH. Usar VIH ayuda a enfocarse en la prevención y el diagnóstico temprano. El VIH es lo que provoca la infección y se puede vivir muchos años con la infección. El sida es una palabra indecisa, su definición varía de un país a otro y ha cambiado muchas veces desde el inicio de la epidemia.
Virus del sida	VIH	El sida es un síndrome, no un virus. Por lo tanto, el "virus del sida" no existe. Sólo existe el VIH-virus que provoca el síndrome conocido como sida.
Virus del VIH	VIH	La "V" del VIH significa virus. No es necesario agregar la palabra "virus" del VIH, con solo decir VIH es suficiente.
Fluidos corporales	Sangre, semen, leche materna, fluidos vaginales, secreciones previas a la eyaculación	El término "fluidos corporales" abarca todos los fluidos del cuerpo, no solamente los que participan en la transmisión del VIH. La confusión relativa a los fluidos corporales

		<p>que pueden transmitir o no el VIH, es una de las causas de temor y malentendidos respecto al VIH que provocan la discriminación. El virus es transmitido de una persona a otra de formas muy específicas, en las que participan la sangre, el semen, las secreciones previas a la eyaculación, los fluidos vaginales y la leche materna de una persona con VIH que penetra en el cuerpo de otra persona. Eso deja fuera a las lágrimas, el sudor o la saliva.</p>
<p>Víctimas del sida, personas que sufren de sida</p>	<p>Personas con VIH</p>	<p>Muchas personas sienten que este término implica que son incapaces, que no tienen control sobre sus vidas. Las personas con infección por el VIH son una parte fundamental en la solución en la transmisión del VIH, no "el problema"</p>
<p>PVVS, VIH positivos, personas que conviven con el VIH</p>	<p>Personas con VIH</p>	<p>En su momento esos términos tuvieron su razón de ser. Pero nadie convive con una enfermedad un virus como si se tratara de un común acuerdo.</p>

		Ejemplo nunca se dice: "persona que convive con diabetes"
Persona contagiada, sidoso, portador, sidótico,	Persona con VIH	Contagio da la idea de que se transmite fácilmente, el VIH no es "contagioso" como una gripe. Por lo general, se transmite de forma directa de un cuerpo a otro.
Paciente SIDA/Pacientes con SIDA	Utilice el término de "paciente con sida" solamente para describir a alguien que tiene sida, cuando la narración está en el contexto médico	La mayor parte de las veces, la persona con sida no es un paciente. Muchas personas con sida superan lo relativo a esta situación y aprenden a controlarla, y participan en la toma de decisiones conjuntamente con el proveedor de la asistencia médica. Son personas con VIH, a mayoría no se identifican como "pacientes" de instituciones hospitalarias, sino como usuarios de servicios médicos.
Grupo de alto riesgo	Comportamientos de riesgo	No existen grupos de riesgo específicos, todos estamos en riesgo ante la infección de VIH. Utilizar el término "grupos de alto riesgo" conlleva a que las personas que no se identifican con ese

		<p>grupo se sientan tranquilas y experimenten una falsa sensación de seguridad. “Grupo de alto riesgo” también implica que el riesgo está limitado al grupo, cuando en realidad cualquier persona indistintamente del grupo al que pertenezca puede tener conductas de riesgo.</p> <p>Hable de comportamientos de riesgo como relaciones sexuales sin condón y de grupos vulnerables como la niñez y la adolescencia en explotación sexual comercial, que es vulnerable por que no puede negociar el uso de un condón y vive una situación de constante violación a sus derechos humanos.</p>
<p>Víctimas inocentes</p>	<p>Niños/niñas con VIH</p>	<p>Por lo general, se utiliza para referirse a niños y niñas o personas que adquirieron el VIH por razones médicas.</p> <p>Este término implica erróneamente que las personas infectadas por otras vías, especialmente la</p>

		sexual, merecen castigo de cierta manera y que se han infectado por su culpa. Este término fomenta la discriminación y debe evitarse.
Huérfanos del sida	Hable de niñez huérfana debido al VIH, niñez afectada por el VIH	Se estima que actualmente hay 15 millones de niños que han perdido a uno o ambos progenitores a causa del VIH. Hay otros niños y niñas que no tienen VIH y sus padres aún viven, pero que están siendo afectados, tanto por las implicaciones económicas como por el estigma y la discriminación.
Términos militares: lucha, guerra, contra, ataque, etc.	Respuesta al VIH, tratamiento, prevención del VIH	Las metáforas militares dan a la gente una comprensión inexacta de la epidemia, cuando sea posible utilice terminología de salud pública.
Promiscuo	No usarla	Se trata de un juicio de valor que debe evitarse, no refleja con exactitud el contexto social de la transmisión, es improbable que una persona a la que se le denomine promiscua escuche el mensaje o

		<p>se identifique con el mismo. Hace falta una sola relación sexual desprotegida para adquirir el virus. El énfasis debe estar en las relaciones sin protección y no en el número de parejas puesto que las personas que solamente han tenido una sola pareja, también han adquirido el virus.</p>
<p>Prostituta, prostituto, mujer/hombre de la calle, mujer de la vida alegre, damisela de la noche, mariposa nocturna</p>	<p>Hable de trabajadores del sexo (si son adultos) o de niñez y adolescentes en situación de explotación sexual comercial</p>	<p>Los términos prostituta, mujer u hombre de la calle y otros términos se utilizan frecuentemente para menospreciarlos. Es incorrecto estigmatizar a las trabajadoras sexuales como las que están en mayor riesgo ante el VIH o que son las responsables de transmitir la epidemia, cuando un ama de casa tiene menos probabilidades de negociar el uso de condón y por lo tanto es más vulnerable de adquirir el VIH. En el caso de niños, niñas y adolescentes se trata de explotación sexual comercial por</p>

		<p>que viven una situación de abuso, de violación a sus derechos humanos. Hay abuso de poder, de parte de personas adultas quienes delinquen al someterles a una forma de esclavitud. Estas niñas, niños y adolescentes son más vulnerables ante el VIH.</p>
<p>Drogada, drogadicto, moñero, piedrero, abuso de drogas, usuario de droga intravenosa, marihuana, marifufo, crakero, grifo, tanderero, chichero cara de tanda</p>	<p>Persona consumidora de sustancias psicoactivas/drogas</p>	<p>Términos como "drogadictos" se basan en una imagen estereotipada que induce a engaño, ya que el uso compartido de agujas con frecuencia tiene lugar entre personas que consumen la droga de manera ocasional o en determinada oportunidad. Utilizar equipos de inyección limpios y condones en las relaciones sexuales reduce la transmisión del VIH, aunque se continúe consumiendo drogas. Otras drogas también reducen la capacidad de la persona de responder apropiadamente ante situaciones de riesgo.</p>

<p>Cochón, pato, desviado, raro, del otro bando, patuleco, maricón, afeminado, mariposón, mariquita, mariposita, playo</p>	<p>Hombres que tienen sexo con hombres (HSH), homo sexuales o comunidad gay, lésbico, transexual, transgéneros, travestí e intersexual, cuando así se identifiquen</p>	<p>Utilícese HSA para descripciones epidemiológicas y para describir las estrategias de prevención. Se deben utilizar hombres homo sexuales, gay y otros términos que no se consideren despectivos y sean culturalmente apropiados al referirse a individuos que se identifican a sí mismos como varones que están orientados sexualmente hacia individuos de su mismo sexo. Hay quienes tienen sexo con hombres y no se identifican a sí mismos como homosexuales. HSH, describe un comportamiento, mientras que el hombre homosexual describe una identidad. Utilícese cada uno de los términos como resulte más apropiado en cada contexto y no como sinónimos. Puede usarse HSH, homosexuales, gay, bisexual, transgénero, y otros términos, según la identificación que hace de sí mismo el grupo o la persona,</p>
--	--	--

		<p>se recomienda el cuidado de no parecer ofensivo o parecer inapropiado en el entorno cultural o medio que se usarán. Las personas travestis, transgénero y transexuales prefieren que se les llame "persona trans" pues es el término más inclusivo.</p>
<p>Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), enfermedades sexuales o venéreas.</p>	<p>Infecciones de transmisión sexual (ITS)</p>	<p>Las enfermedades se asocian generalmente a manifestaciones clínicas. Muchas ITS pueden no tener síntomas evidentes, especialmente en las mujeres. El término "infecciones de transmisión sexual" y su sigla ITS resultan más amplios.</p>
<p>Problemática del VIH</p>	<p>Pandemia-epidemia</p>	<p>Si usamos este término estaremos propiciando que la gente vea a las personas que viven con VIH como un problema; además que epidemiológicamente está reconocido como una pandemia, es decir una epidemia de alcance mundial</p>
<p>Plaga, azote, enfermedad pavorosa, castigo divino</p>	<p>Pandemia-epidemia</p>	<p>Estas palabras son demasiado dramáticas. Pueden indicar un juicio, por lo</p>

		cual es mejor reemplazarlas.
Morir de sida	Morir de una enfermedad oportunista Morir por una enfermedad relacionada al sida	El VIH debilita el sistema inmunológico, que exponen al cuerpo a adquirir una o más enfermedades (infecciones oportunistas) que señala la progresión hacia el sida. Estas enfermedades son las que eventualmente causa la muerte. Ejemplo: cáncer, TB, neumonía
Casos de sida	Persona con VIH	Casos, deja fuera la perspectiva humana, cosifica, transforma en número la situación de personas y familias específicas
Seropositivo	Persona con VIH	Aunque las reglas ortográficas afirman que esta palabra debe ser escrita con "C" este no es el caso, puesto que es una palabra compuesta y epidemiológica, ya que "sero" proviene de suero que es el análisis realizado en la sangre y positivo refiriéndose al resultado de la prueba. Seropositivo es lo correcto y se recomienda persona con VIH, fuera de la jerga médica

Negativizar	Indetectable	No existe, ya que no se puede hacer desaparecer al virus (al menos por ahora). Lo que si puede suceder es que disminuya la carga viral, entonces sea indetectable.
Contagio	Transmisión infección	o Contagio no es apropiado, puesto que significa la transmisión por contacto inmediato o mediato de una enfermedad específica. Como el VIH no es una enfermedad sino una infección, no es aconsejable su uso, aunque médicamente se lo siga utilizando por cuestiones prácticas.

Agradecimiento:

El documento tuvo la colaboración en la revisión y aportes por parte del señor Marco Vega Garnier.